



FORMULARIO DE CONDICIONES Y EVALUACIONES DEL CURSO

DER001C : TEORIA DEL ACTO JURIDICO Y TEORIA DE LA LEY
PERIODO : 1° semestre 2018
PROFESOR : Adolfo Wegmann - Eugenio Rebolledo
HORARIO : Lunes, miércoles y viernes de 8.30 a 9.50 hrs.

FECHAS RELEVANTES DEL SEMESTRE

Período de clases	Lunes 5 de marzo a viernes 15 de junio
Semana Novata	Lunes 12 a viernes 16 de marzo. No se realizarán evaluaciones a alumnos de 1° año
Feriatos	Viernes 30 de marzo, sábado 31 de marzo, lunes 2 de abril (no se realizan evaluaciones por ser primer día después de Semana Santa), lunes 30 de abril, martes 1 de mayo, lunes 21 de mayo, lunes 2 de julio, lunes 16 de julio
Periodo de Exámenes	Lunes 18 de junio a viernes 13 de julio
Inicio Clases Segundo Semestre	Lunes 6 de agosto
Suspensión de Clases por Solemnes	4, 11, 18 y 25 de mayo

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El curso pretende que el alumno comprenda y analice críticamente las bases del Derecho privado en materia de fuentes del Derecho y del acto jurídico. Lo anterior se efectuará mediante un estudio comprensivo de todos los aspectos relativos a las fuentes del Derecho, con especial énfasis en la ley, por medio de una revisión de la normativa dispuesta en el Título Preliminar del Código Civil. Asimismo, se contempla la revisión, a partir del principio de autonomía privada, de la formulación de la categoría de los actos jurídicos a través de la abstracción de las diversas normas contempladas en nuestro ordenamiento respecto a actos de naturaleza unilateral y bilateral. De este modo, se busca otorgar herramientas para que el alumno obtenga un conocimiento profundo e integrado de esta área del ordenamiento jurídico, siendo capaz de elaborar juicios de valor fundado en Derecho.

EVALUACIONES Y CONDICIONES DEL CURSO

I. EVALUACIONES

1. EVALUACIONES PARCIALES

1.1. SOLEMNE

Obligatoria

Fecha fijada por la Facultad	Viernes 4 de mayo
Ponderación prueba	20%
Contenidos de la prueba Solemne <i>Seleccione aquellos que serán considerados para la prueba solemne</i>	
Caso Práctico	Caso práctico para aplicar materia vista en clases
Lecturas	Lecturas se indicarán con la debida anticipación
Materia de Clases	Materia vista en clases hasta la semana anterior

Otros (Indique)	
Modalidad de la Evaluación	
Oral	NO
Escrita	SI

1.2. OTRAS EVALUACIONES

Tipo de evaluación que se aplicará	Fechas o periodicidad de las evaluaciones	Ponderación (%)	Modalidad de la evaluación (oral/escrita)
Trabajo de Investigación		0%	
Ensayo		0%	
Seminario		0%	
Simulación o actividad práctica		0%	
Participación en Clases		0%	
Tareas		0%	
Comentario de jurisprudencia	Viernes 25 de mayo	10%	Escrita
Fichaje bibliográfico		0%	
Controles	Viernes 6 de abril	20%	Escrita
Control de lectura		0%	
Otro tipo de evaluación		0%	
Descripción de la(s) evaluación(es) (i) Comentario de jurisprudencia: comentario crítico sobre sentencia relevante asignada durante el semestre, relativa a la materia del curso. Durante el semestre se analizarán periódicamente en las clases de los viernes diversas sentencias (actividad sin nota), con el objeto de familiarizar a los alumnos con la forma de las mismas y prepararlos para hacer su propio comentario. (ii) Control del viernes 6 de abril: se interrogará sobre materia vista en clases hasta la semana inmediatamente anterior a la fecha del control, así como material de lectura entregado a los alumnos al inicio del semestre.			

2. EXAMEN

Fecha fijada por la Facultad	Jueves 21 de junio
Ponderación del examen <i>No podrá ser menor que el 50% ni exceder al 75% de la nota final del curso. Excepcionalmente, se podrá establecer una ponderación del 40% de la nota final del curso si se fijaren tres o más evaluaciones parciales.</i>	50%
Modalidad del Examen	ORAL

3. CASO DE INASISTENCIA A ALGUNA EVALUACION

<p>Indique la forma y oportunidad para justificar la inasistencia a una evaluación:</p> <p>Sólo se aceptarán justificaciones de inasistencia por razones de fuerza mayor (ej: enfermedad, accidente) presentadas por escrito (ej: certificado médico) al menos con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la respectiva evaluación. En ningún caso se aceptarán justificativos presentados pocas horas antes, el mismo día o con posterioridad a la fecha de la respectiva evaluación. El simple envío de un correo electrónico no se considerará en ningún caso como una justificación suficiente. Con todo, el hecho de presentar una justificación por escrito y con la anticipación antes señalada no implica de suyo el derecho a la fijación de una nueva fecha ad hoc, si la mencionada justificación no reviste caracteres de seriedad o gravedad que realmente impidan asistir a rendir la prueba (ej.: certificado médico que "acredita" que el alumno está resfriado, tiene gripe, alergia, crisis de pánico, sufre de depresión luego del término de una relación sentimental, se murió su mascota, etc.), lo que será determinado por los profesores del curso. En consecuencia, la autorización para rendir la prueba en una fecha especial procederá sólo en casos verdaderamente excepcionales. Sólo en caso de debida justificación conforme a las reglas precedentemente señaladas se fijará una nueva fecha ad hoc para rendir la prueba y los profesores se reservan el derecho a determinar su modalidad (escrita u oral). En caso contrario, el alumno será evaluado con nota 1.0. Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a ambos profesores del curso, a sus respectivos correos electrónicos (aawegman@uc.cl y elrebol@uc.cl).</p>

Si el profesor considera justificada la inasistencia:

Se fijará una nueva fecha para realizar la evaluación no rendida	SI
--	----

El porcentaje de la evaluación no rendida se acumulará al examen <i>El examen no podrá en ningún caso exceder del 75% de la nota final del curso.</i>	NO
--	----

Si el profesor no considera justificada la inasistencia, la evaluación no rendida será calificada con nota 1.0, salvo en el caso del examen final pues el alumno que no rinda el examen tendrá nota 2.0 final. No es posible eximir ni ofrecer nota en el examen.

II. CONDICIONES

1. ASISTENCIA

Libre <i>No se exigirá ni se calificará la asistencia</i>		
Obligatoria con nota <i>Indique el porcentaje de asistencia requerido (no podrá exceder el 75%)</i>	% Asistencia 0%	% Poderación nota final 0%
Obligatoria sin nota <i>Indique el porcentaje de asistencia requerido (no podrá exceder el 75%)</i>	% Asistencia 50%	Consecuencia incumplimiento Los alumnos que no cumplan con el requisito de asistencia a clases de al menos el 50%, sin importar la causa que lo motive, no tendrán derecho a presentarse al examen, siendo evaluados en éste con nota 1.0.
Observaciones Los alumnos deberán asistir a todas las clases con el Código Civil (ya sea la edición oficial, fotocopia, acceso a versión online por medio del computador, etc.). El alumno que vaya a una clase sin Código Civil será considerado como inasistente, lo que se tomará en cuenta para el cálculo del cumplimiento del requisito de asistencia del 50%.		

2. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA OBLIGATORIA

Indique si tendrá actividades de asistencia obligatoria (Sí/No)	NO
<i>Describa el tipo de actividad o actividades y, de ser posible, señale la fecha en que se realizarán</i>	

AYUDANTES

	Nombre Completo	Email
1	Francisco Álvarez	falvarezwe@gmail.com
-		